



**INFORME DEFENSA JUDICIAL**  
**SEGUNDO TRIMESTRE**  
**2021**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**



La educación  
es de todos

Mineducación



A continuación, se relaciona el estado de los trámites que corresponden a defensa judicial para el II trimestre de 2021, en el que se incluye la información correspondiente al estado del de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables.

**ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
II TRIMESTRE 2021.**

Para el II trimestre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.025 procesos activos.

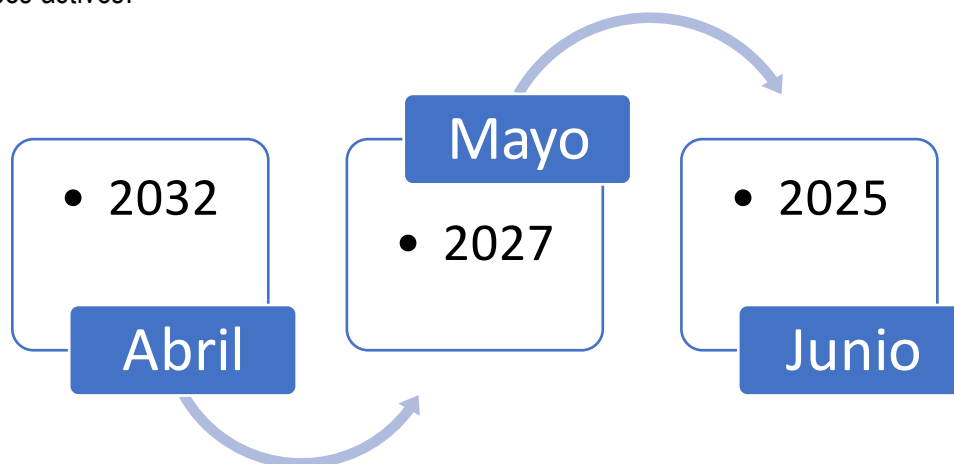


Imagen No. 1

Las cifras del trimestre muestran recibiendo un total de 162 casos nuevos y archivando un total de 100 casos. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas a corte 30 de junio de 2021 supera los cuatro billones ochocientos ochenta mil millones de pesos con un riesgo de pérdida en promedio del 46%.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS	% PROBABILIDAD RIESGO DE PÉRDIDA
ABRIL	114	45	\$ 4. 294.228.458.757	45%
MAYO	24	29	\$ 4. 268.654.812.272	47%
JUNIO	24	26	\$ 4. 880.226.273.360	46%
<b>TOTALES</b>	<b>162</b>	<b>100</b>	<b>\$ 4. 880.226.273.360</b>	<b>46%</b>

Tabla No. 1

De los 2.025 procesos activos, 1.981 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 44 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante, de las cuales, 21 procesos corresponden a acciones de repetición.



**Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional II trimestre 2021.**



Al evaluar el comportamiento mes a mes, se observa que el número de casos nuevos presenta un decrecimiento considerable al pasar de 114 casos en el mes de abril a 24 casos en los meses de mayo y junio, teniendo una disminución de 90 casos.

Los procesos judiciales con corte a junio se concentraron en los siguientes departamentos:



**Gráfico 2. Distribución procesos Ministerio de Educación Nacional junio 2021.**





**Imagen 2 Departamentos con mayor litigiosidad II Trimestre 2021.**



Donde se observa que aquellos departamentos con más de 100 procesos se concentraron en las zonas de LA GUAJIRA (370), BOGOTA (292), CALDAS (247), ATLÁNTICO (146), ANTIOQUIA (120) y CORDOBA (114).

Clasificados por tipo de jurisdicción y acción, así:

JURISDICCIÓN Y ACCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Administrativa - nulidad y restablecimiento del derecho	1.205
Ordinaria - ordinario laboral	411
Administrativa - reparación directa	172
Administrativa - nulidad simple	74
Constitucional - acción popular	61
Administrativa - contractuales administrativos	25
Administrativa - acción de repetición	21
Constitucional - acción de grupo	17
Administrativa - electoral por actos de nombramientos	10
Administrativa - ejecutivo	9
Ordinaria - ejecutivo laboral	7
Administrativa - nulidad por inconstitucionalidad	6
Constitucional - acción de cumplimiento	6
Judicial - restitución de tierras	1
<b>TOTAL</b>	<b>2025</b>

**DAÑOS Y CAUSAS DE LITIGIOSIDAD**

Las pretensiones más recurrentes (8), son:

No.	PRETENSIONES RECURRENTES (8)
1	Contrato realidad.
2	Reconocimiento, reliquidación o reparación por pago tardío de salarios, prima técnica, de servicios, bonificación por servicios prestados, incentivo de mejoramiento a la calidad o reubicación salarial con efectos fiscales, cesantías retroactivas.
3	Reparación por perjuicios (no ser beneficiario de ser pilo paga, no estar inscritos a examen pese a pagar pin, no ser nombrado docente, mantener docente condenado delitos sexuales - campaña desprestigio UNAD - investigación disciplinaria (docente- universidad), programa sin registro calificado, homologación, nivelación salarial- ascenso escalafón - reintegro docente o admin- sanción mora - falla en el servicio médico.
4	Nulidad acto administrativo, oficio y/o decreto y/o ordenanza y/o acuerdo por ilegalidad o inconstitucionalidad.
5	Costos acumulados por mora en el pago de las diferencias por ascenso de escalafón.
6	Reparación por falla en el servicio por accidente, abuso, acoso sexual, acoso laboral o actos discriminatorios en institución educativa.
7	Nulidad niega convalidación o reparación por convalidación.
8	Acción popular (saneamiento deudas laborales, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, mejoramiento salud, promoción anticonceptivos, calidad de vida sana, pago sanción mora, eliminación de la lista de calificación ICFES por pruebas saber, protección del interés colectivo por adecuaciones para personas con discapacidad).

Tabla No.3

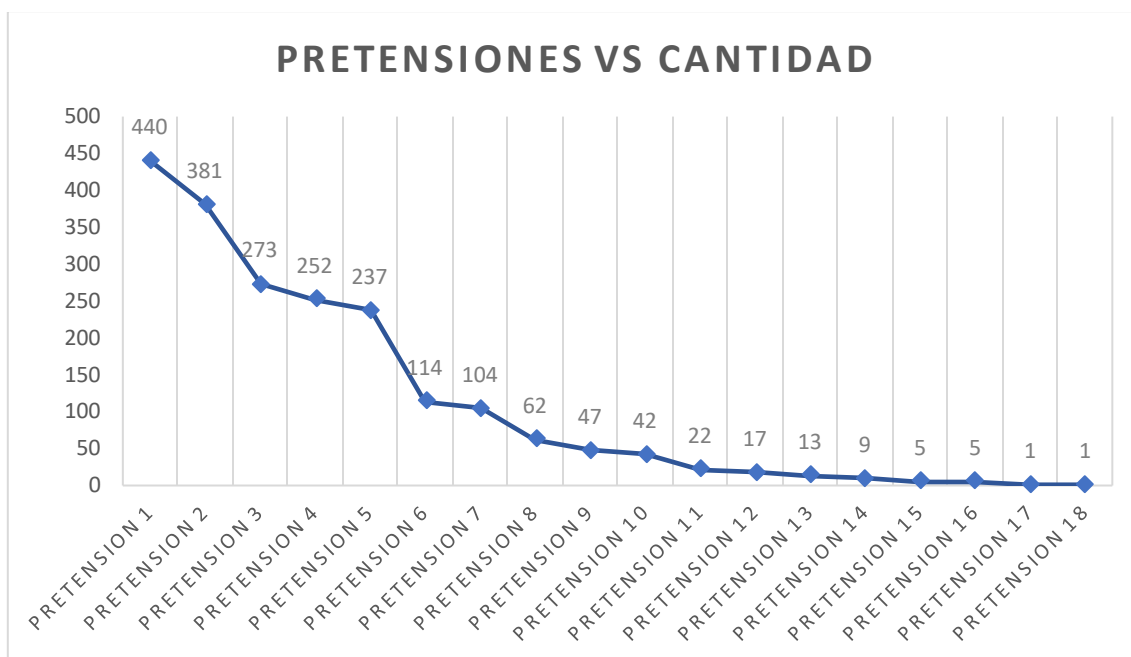
Las pretensiones menos recurrentes (10), son:

No.	PRETENSIONES MENOS RECURRENTES (10)
9	Reconocimiento, reliquidación, reajuste de pensión IVM.
10	Pago/solicitud/conflicto o incumplimiento contractual.
11	Repetición por terminación unilateral de convenio, perjuicios al MEN por solidaridad, por pago de condenas programas sin licencia y otros.
12	Acción de grupo (registro calificado, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, inspección y vigilancia, pago tardío ascenso, ajuste salarial, señalización personas discapacidad).
13	Nulidad electoral de rector o miembro de consejo superior.
14	Nulidad (requisitos para centros de enseñanza automovilística/ funcionamiento de clubes deportivos/requisitos para ser docente, porte y consumo de drogas, negativa registro calificado).
15	Pago de sentencia - reconocimiento de intereses por pago tardío de sentencia - factura servicios médicos.
16	Acción de cumplimiento (emitir la reglamentación de la educación inicial dentro de los 10 días siguientes al fallo condenatorio).
17	Lesividad convalidaciones.
18	Restitución de tierras y derechos comunidad indígena JJW y Tukano.

Tabla No.4



**Gráfico 3. Pretensiones procesos Ministerio de Educación Nacional junio 2021.**



Así mismo, es importante mencionar que los procesos archivados presentan un leve comportamiento decreciente al pasar de 45 casos archivados en el mes de abril a 29 casos archivados en el mes de mayo, logrando para el mes de junio el cierre más bajo con 26 casos, permitiendo cerrar con un total de 100 casos.

### ÍNDICE CONDENA:

Es importante mencionar que la tasa de éxito del segundo trimestre del 2021 fue en promedio del 98,67%, es decir, que tan solo 1 caso ha sido desfavorable para la entidad con una pretensión relacionada con homologación y nivelación salarial.



Imagen 3 Tasa de éxito del trimestre



En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:



**Gráfico 4. Cuantía estimada de las demandas Vs Riesgo de pérdida II trimestre de 2021.**



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento creciente leve durante los meses de mayo y junio comparado con el mes de abril respectivamente.

### OBSERVACIONES A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE FIRMAS EXTERNAS

Las firmas externas que llevan la representación judicial del Ministerio vienen alimentando y registrando en el módulo de procesos judiciales de la plataforma e-kogui las actuaciones y anexos procesales de cada una de las etapas judiciales.

Durante el II informe trimestral, están pendientes por crear 13 procesos, sobre los cuales se han venido reiterando a las firmas sobre la necesidad de creación de estos, sin embargo, en muchos de estos casos las firmas nos mencionan que por del decreto 806 del 2020 no han notificado del auto admisorio de la demanda y/o no cuenta con las piezas procesales para su creación, a lo que han venido solicitando a los juzgados las diferentes piezas procesales.

FIRMA	No DE PROCESOS
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	3
BALLESTEROS PINZÓN SAS	3
TEOREMA Y ESTRATEGIA SAS	3
ABOGADOS & CONSULTORES GROUP SAS	2
JUAN CARLOS BEJARANO	1
HECTOR DIAZ	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13</b>

Tabla No.5





Por último, el indicador de oportunidad en la contestación durante los meses de abril y junio se cumplió en el 100%, es decir, todas las demandas fueron contestadas dentro del término. Sin embargo, durante el mes de mayo se cumplió 97,22%, es decir, se contestó por parte de la firma SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A., de manera extemporánea.

### ESTADO DEL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA II TRIMESTRE 2021

Se relaciona a continuación los datos que fueron proporcionados por el equipo de líder del equipo de tutelas Jhonatan Tibocho para el informe sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas que tienen relación con el acceso a la información.

Mes del reporte	Acciones de tutela nuevas notificadas	Fallos en contra del MEN notificados	Fallos en contra del MEN relacionados con el derecho a la información
Abril	514	112	87
Mayo	448	97	63
Junio	521	56	27
Total	1483	265	211

Tabla No.6

En el segundo trimestre del año 2021 al Ministerio de Educación le fueron notificadas 1.483 acciones de tutelas nuevas, en el mismo periodo se reportaron 265 fallos en contra, 211 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Los fallos en contra notificados en el periodo que se reporta en su mayoría están relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior, los cuales constituyen la mayor cantidad de providencias en contra del Ministerio y en los que generalmente se ordena emitir la respuesta clara, completa y de fondo a las solicitudes ciudadanas. Algunas de las demandas falladas en contra del MEN tienen relación con la no respuesta a solicitudes prestacionales de los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, las cuales fueron radicadas ante Fidupervisora o las Secretarías de Educación, asuntos que obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Segundo (02) Administrativo de Pasto mediante fallo de primera instancia del mes de junio accede al amparo constitucional y emite orden al Ministerio de Educación para que requiera a la Fidupervisora S.A. dar respuesta de fondo, oportuna y congruente con lo pedido por un ciudadano que radico una petición de reconocimiento y pago de una prestación social de un afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, el MEN dentro de la oportunidad legal impugno el fallo toda vez que según el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas del FOMAG es la Fidupervisora S.A. junto con la Secretaria de Educación a la que





pertenezcan los docentes quienes deben atender las solicitudes prestacionales de estos, en ese sentido se procedió a dar traslado de las ordenes impartidas a la entidad fiduciaria solicitando su cumplimiento y respuesta efectiva al solicitante.

El Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Chinchiná en providencia del mes de mayo ampara el derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas procedan a dar solución a los diferentes requerimientos que le ha hecho la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en cuanto a la autorización de los cupos nuevos en educación para adultos, según el listado remitido por una Institución Educativa de Caldas. La Subdirección de Permanencia y la Subdirección de Monitoreo y Control dieron respuesta a la entidad territorial acatando las ordenes impartidas en el fallo de tutela.

El Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín en providencia del mes de abril ampara derecho fundamental de información y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas proceda a resolver recurso de apelación formulado por el accionante contra resolución que negó la convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo el recurso de apelación convalidando el título de interés para el solicitante.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley, de esta manera se comparte el reporte trimestral (2do).

Cordialmente;

**Luisa Fernanda Urrutia Corredor**  
**Líder Grupo Asuntos Contenciosos – Oficina Asesora Jurídica**

**Jhonatan Tibocho**  
**Líder Grupo de Tutelas – Oficina Asesora Jurídica.**